



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (1º) de Abril de Dos Mil Veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.11001310300320200011800

En atención a lo expresado por el extremo accionante en el anterior memorial y acorde con lo indicado en el informe secretarial que antecede, los que han de tenerse en cuenta en su oportunidad, en virtud a lo normado en los Arts.31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1º CONCEDER ante el H. Tribunal Superior - Sala Civil- de este Distrito Judicial, la impugnación interpuesta por la señora **LUZ DARY BERMEO PEÑA**, a través de apoderada judicial contra la sentencia de tutela de adiada veinticinco (25) de Marzo de dos mil Veinte (2020), proferida por éste Estrado Judicial en la constitucional de la referencia.

2º REMITIR el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en libros y el S.I.J.C. módulos respectivos.

3º NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ
(FIRMADO ORIGINAL)

gmL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia